

CONTRATO DE SERVICIO PARA REALIZAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN A NIVEL INTERNACIONAL QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE DURANGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y APODERADO LEGAL EL INGENIERO JORGE MEDINA MUÑOZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL M.E. SERGIO ADAME CALDERÓN, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, DR. HÉCTOR RENE MERÁZ MEDINA, DIRECTOR ACADÉMICO DE ING. EN LOGÍSTICA INTERNACIONAL E INGENIERÍA INDUSTRIAL, Y FUNGIENDO COMO TESTIGO EL LIC. EVER LÓPEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN QUE EN LO SUCESIVO DENOMINADA "EL SOLICITANTE" Y EL CONSEJO PARA LA ACREDITACIÓN DEL COMERCIO INTERNACIONAL A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO SU DIRECTOR EL LIC. FRANCISCO JAVIER MÉNDEZ AGUIÑAGA QUE EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "CONACI", ACREDITÁNDOSE PARA TAL EFECTO COMO REPRESENTANTES LEGALES, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I. POR "EL SOLICITANTE":

I.1.- Que es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía de gestión, formando parte del Sistema Educativo Estatal De Durango y del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas, creada mediante decreto administrativo, publicado en el periódico Oficial del Gobierno Constitucional Del Estado De Durango, de fecha cuatro de diciembre de dos mil ocho.

I.2.- Que su representación legal la ostenta el **Ingeniero Jorge Medina Muñoz**, en su carácter de Rector de la Universidad Tecnológica de Durango, como se acredita con el nombramiento emitido por el Gobernador Constitucional De Durango, el Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, de fecha 16 de noviembre de 2022, con carácter de autoridad máxima, en cuestiones académicas, técnicas y administrativas, con facultades para suscribir y celebrar toda clase de acuerdos, convenios y contratos, contando con facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun las que requieran autorización especial, con apego a la reglamentación, de la Ley De Entidades Paraestatales Del Estado De Durango, en base a los artículos 15 y 17 del decreto Administrativo que crea la Universidad Tecnológica de Durango.

I.3.- Que la contratación del servicio de acreditación de los programas educativos, está contemplado dentro de su plan de desarrollo institucional, con la finalidad de continuar implementando medidas que aseguren el progreso de la comunidad universitaria.

I.4.- Que está inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el Registro Federal de Contribuyentes UTD081204JX3 y se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias.

I.5.- Que Para efectos del presente Convenio señala como domicilio para oír y recibir notificaciones en Carretera Durango Mezquital Kilometro 4.5 sin número, Localidad Gabino Santillán, con Código Postal 34308, de la ciudad de Durango, Durango.

II. EL "CONACI":

II.1.- Que es una asociación civil denominada CONACI A.C. constituida conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita con la Escritura Pública número 9,588, de fecha 30 de abril de 2014, ante la fe del Lic. José María Sepúlveda Mendoza titular de la Notaría 26 (veintiséis) de la ciudad de León, Guanajuato.

II.2.- Que tiene por objeto entre otros: realizar procesos de acreditación de programas académicos de Economía o Ciencias Económicas, llevar a cabo procesos de acreditación de programas educativos de

economía mediante el establecimiento de criterios y procedimientos para la acreditación; la formación de comisiones así como coordinación dentro del área de economía; la integración y requisitos de formación de acreditadores en dicha área; y la emisión de dictámenes finales de acreditación, contribuir al conocimiento y mejoramiento de la calidad de la enseñanza de la economía en las instituciones educativas públicas y privadas del país, siguiendo un modelo que responda a las necesidades de México y a las condiciones del mercado profesional de la economía en el territorio nacional, establecer los sistemas de acreditación, los cuales se basarán en criterios de calidad sólidamente fundamentados en los aspectos esenciales de programas de enseñanza, que además serán revisables permanentemente y conforme a la experiencia de la evaluación educativa tanto en México como en otros países; realizar, a solicitud de las autoridades responsables, la acreditación de los programas de enseñanza, con una vigencia limitada en cuanto al tiempo y con fundamento en los requisitos de validez confiabilidad establecidos por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, publicar mediante los medios de difusión que se consideren convenientes las listas de los programas de enseñanza de la economía de los acreditados.

II.3.- Que está capacitado, en los términos establecidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C., para ejercer las funciones como organismo acreditador no gubernamental de programas académicos de educación superior en Economía o Ciencias Económicas, contando con la capacidad técnica, jurídica y financiera para realizar estas actividades.

II.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es CON140430Q82.

II.5.- Que el Lic. Francisco Javier Méndez Aguiñaga le han sido otorgadas facultades para suscribir el presente contrato según consta en la Escritura Pública número 9,588, de fecha 30 de abril de 2014, ante la fe del Lic. José María Sepúlveda Mendoza titular de la Notaría 26 (veintiséis) de la ciudad de León, Guanajuato.

II.6.- Que tiene la capacidad jurídica necesaria para contratar y obligarse al cumplimiento total en los términos de este contrato y que dispone desde luego, de una buena organización y de los elementos materiales, técnicos y humanos para el adecuado cumplimiento de las obligaciones objeto de este contrato.

II.7.- Que para los fines y efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Paseo de Jerez Norte #901, Interior306, Col. Granjas Ceres, C.P. 37289, en León, Guanajuato.

Acreditación del Programa Académico: Se entenderá por programa académico a la carrera; y para su acreditación se tomarán en consideración todos los elementos enunciados en las categorías de evaluación señaladas por el COPAES, incluyendo el plan de estudios vigente.

Área de conocimiento del Comercio Internacional: incluye los programas académicos con diversos perfiles de egreso dentro del área de comercio internacional y disciplinas afines, independientemente del nombre asignado a los mismos.

Las disciplinas, entre otras, son las siguientes:

1. Comercio Exterior.
2. Aduanas.
3. Negocios Internacionales.
4. Relaciones internacionales.
5. Mercadotecnia Internacional.
6. Comercialización Internacional.
7. Comercio Internacional.
8. Logística Internacional.

Nivel superior: se refiere a los programas académicos de Licenciatura, Técnico Superior Universitario y/o Profesional Asociado, de acuerdo a la nomenclatura 5a y 5b de la UNESCO.

Primera: El "SOLICITANTE" manifiesta su voluntad de presentar la solicitud oficial para que el programa **PROCESO DE EVALUACIÓN CON FINES DE LA ACREDITACIÓN INTERNACIONAL DE TSU EN OPERACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, ÁREA DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Y DESPACHO ADUANERO PROGRAMAS ACADÉMICOS EN EL ÁREA DE COMERCIO INTERNACIONAL Y DISCIPLINAS AFINES EN EL NIVEL SUPERIOR** académico, con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, Autonomía o Incorporación, otorgado por la Subsecretaría de Educación Superior; así mismo se someta a los procesos y evaluaciones que determine para su acreditación por parte de el "CONACI".

Segunda: El "CONACI" manifiesta que el proceso de evaluación con fines de acreditación se realiza de acuerdo a lo establecido por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, "COPAES", que ha reconocido al "CONACI" como organismo acreditador de los programas académicos del área de Comercio Internacional y disciplinas afines, en las modalidades presencial, no presencial y mixta, desde el 8 de diciembre del 2015.

Tercera: Ambas partes se comprometen a seguir en tiempo y forma el proceso que se describe a continuación; y a respetar el Código de Ética del "CONACI":

- a) **SOLICITUD:** el "Solicitante" debe enviar una carta de solicitud a CONACI debidamente requisitada firmada por la máxima autoridad institucional (Rector). Posteriormente "el solicitante" firmará el presente contrato y realizará el pago establecido por el "CONACI" para el proceso de evaluación con fines de acreditación, de la forma que se indica en la cláusula CUARTA del presente contrato.
- b) **AUTOEVALUACION:** la "IES" en donde se imparte el programa de estudios deberá completar y entregar la información solicitada en el instrumento para la autoevaluación establecido por el CONACI. Además:
 - I. Durante esta etapa, la "IES" proveerá su Autoevaluación y sus evidencias de manera digital y obligatoria al "CONACI"; para dar cumplimiento a los criterios e indicadores del Instrumento de Autoevaluación Internacional. Se podrá usar la nube institucional o de CONACI.
 - II. La "IES" dará acceso para descarga y edición a los siguientes correos electrónicos: admon@conaci.org.mx, presidencia@conaci.org.mx.
 - III. La "IES" proporcionará la matriz de autoridades responsables del proceso de acreditación (áreas de trabajo, departamentos, autoridades etc) con todos los datos de identificación y localización como: nombre completo, correo institucional, correo personal, celular, área, departamento y categoría y/o criterios de los que se hace responsable ante el "CONACI".
- c) Si el "solicitante" requiere de la capacitación virtual para el personal que participará en el proceso de autoevaluación, deberá solicitarse. La capacidad máxima es de 20 participantes, y tiene un costo extra de \$40,000 más IVA. A este curso deberá asistir el Coordinador del programa y/o Director de Carrera y el equipo que se hará cargo de la coordinación de la autoevaluación.
- d) Con el requisito indispensable de haberse capacitado mediante el curso taller, se podrá dar asesoría virtual al personal de la "IES" sin costo extra para atender sus dudas y comentarios respecto a las categorías, criterios e indicadores que contiene el instrumento de autoevaluación. Para tal efecto, tendrá que solicitar una cita al "CONACI", el que asignará a la persona que dará atención a la solicitud; y programará fechas y horarios con el "Solicitante" para la asesoría correspondiente.

- e) **INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.** El "CONACI" designará a un Comité de Evaluación del Programa Académico integrado por cuatro Pares Evaluadores y un Observador: un par evaluador experto en evaluación con fines de acreditación, reconocido por su trayectoria en la docencia y/o investigación, que fungirá como Coordinador; dos pares especializados en docencia y/o investigación y otro, experto en la práctica en el área de comercio internacional y disciplinas afines. El Comité de Evaluación se hará cargo de la evaluación externa: estudio de gabinete, verificación y entrevistas.
- f) **ESTUDIO DE GABINETE.** El Comité de Evaluación realizará inicialmente el análisis, en gabinete, de la autoevaluación que el "Solicitante" haya proporcionado. La "IES" o el "Solicitante" deberá atender las observaciones resultado del análisis, ya sea proporcionando información adicional o respondiendo las dudas que hayan surgido. La "IES" debe proporcionar nuevas evidencias, subsanar errores y aclarar dudas, como máximo en 20 días hábiles a partir de que haya recibido el estudio de gabinete. Ya que la "IES" proporcionó nuevas evidencias, subsanó errores y aclaró dudas, "CONACI" podrá determinar la fecha para realizar la verificación y entrevistas a la "IES".
- g) **VERIFICACIÓN Y ENTREVISTAS IN SITU.** "CONACI" realizará las entrevistas correspondientes para verificación de la información brindada por la "IES" durante el estudio de gabinete. Dichas entrevistas se realizarán entre el equipo evaluador de "CONACI" y el personal académico (15 personas), administrativo (15 personas) y de apoyo (15 personas) de la "IES"; así como con estudiantes (15 personas), egresados (15 personas) y empleadores (15 personas) de la "IES". Dichas entrevistas y recorrido en la institución se hará de acuerdo a la agenda programada.

La "IES" organizará y coordinará las entrevistas y verificación de evidencias en colaboración y acuerdo con el "CONACI", dicha revisión y entrevistas se realizarán in situ previa agenda de reuniones con cada departamento, con la posibilidad de trabajar sincrónica y asincrónicamente por parte del equipo evaluador de "CONACI". Además:

- I. La "IES" deberá contar con las evidencias digitales, debidamente enviadas vía *OneDrive o Dropbox o Google Drive* a "CONACI" un mes antes de la fecha de verificación en gabinete y entrevistas, con todos los permisos para edición y descarga para el equipo evaluador y autoridades administrativas del "CONACI". En caso de ser necesario la "IES" puede anexar fotografías, videos y evidencias derivadas de las observaciones emitidas por "CONACI" durante la etapa de "estudio de gabinete".
- II. La "IES" deberá designar a un coordinador responsable ante el "CONACI" durante toda la etapa de verificación y entrevistas, para auxiliar a los evaluadores ante cualquier duda, respecto a la logística de la misma; así como respecto ante aspectos académicos relacionados con el proceso de acreditación.
- III. La "IES" proporcionará al "CONACI" una matriz con los datos de identificación y localización de los grupos participantes (autoridades, personal administrativo, de apoyo, académicos, estudiantes, egresados y empleadores): como: nombre completo, correo institucional, correo personal, celular, WhatsApp área, departamento y categoría o criterios de los que se hace responsable ante el "CONACI".
- IV. La "IES" entregará a "CONACI" una agenda /orden del día/ programa con los horarios y datos específicos de los grupos participantes que serán entrevistados bajo la modalidad presencial 15 días antes de la presente etapa y "CONACI" procederá a su aprobación.
- V. Durante esta etapa, el equipo evaluador de "CONACI" puede solicitar todas las evidencias que considere pertinentes para poder ejecutar la verificación.

VI. La "IES" deberá de realizar el llenado de la Autoevaluación, por cada uno de los responsables de cada categoría en la Institución, para garantizar se señalen los procesos y procedimientos con eficacia, además aportando las evidencias con suficiencia.

i. **DICTAMEN:** Los pares evaluadores elaborarán el informe final de la verificación y entrevistas, que será sometido a evaluación y revisión del Comité Dictaminador para poder emitir el Dictamen de Acreditación o No Acreditación, que será entregado a las autoridades de la institución solicitante por el Director General del "CONACI".

Si el "Solicitante" requiere que la entrega del Dictamen se haga de manera presencial en una ceremonia o acto académico en sus instalaciones, la "IES" tendrá que cubrir los viáticos (transporte, traslados, hospedaje y alimentos) del Director General del "CONACI" o de la persona designada para tal acto.

ii. En caso de que el "Solicitante" no esté de acuerdo con el Dictamen podrá presentar un "RDI" (Recurso de Inconformidad) ante el "CONACI", exponiendo sus motivos y argumentos; existiendo la posibilidad de realizar otra verificación y entrevistas a los grupos participantes de la "IES" por parte del "CONACI". Si este fuere el caso, el "Solicitante" se tendrá que realizar el pago de los honorarios de los pares evaluadores como se señala en la Clausula Décimo segunda.

iii. **CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES:** el "Solicitante" se compromete a entregar al Director General del "CONACI" su Programa de Mejora (PLM), seis meses después de recibir el Dictamen. Para realizar el seguimiento del programa de referencia, el "Solicitante" debe estar conforme de que entregará un informe de avances sobre el cumplimiento de las recomendaciones, con las nuevas evidencias de manera digital, a los dos años y medio después de haber recibido la acreditación. Si no se da cumplimiento a las recomendaciones, existe la posibilidad de retirar la acreditación. Para la revisión de seguimiento, el "CONACI" se deberá pagar a "CONACI" la cantidad de \$40,000.00 más IVA por concepto de honorarios.

Cuarta: El "Solicitante" se compromete a pagar al "CONACI" la cantidad de \$280,000.00 (Doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) más IVA por concepto de prestación de servicios para realizar el proceso de evaluación con fines de acreditación del programa académico correspondiente, en los términos fiscales vigentes, cuyo monto se cubrirá en forma total, en un 100%, a la firma del presente contrato.

De igual manera el "Solicitante" se compromete a pagar los viáticos de los pares evaluadores designados para realizar el proceso de revisión del instrumento y la visita a la institución.

Una vez recibido el pago respectivo, "CONACI" se obliga a emitir el complemento de la factura conforme los lineamientos que marca el SAT, el cual deberá subir y validar en el portal del "solicitante", a más tardar el décimo día natural del mes inmediato siguiente en que se efectuó el pago (en caso de que aplique, si no es así especificar la forma y mecanismo por parte del solicitante).

Quinta: El "Solicitante" se compromete, asimismo, a depositar o hacer transferencia bancaria directamente en la cuenta del Banco BANORTE a nombre del CONACI, A.C., número 0238588060 de la sucursal ARBIDE 4022 de la Ciudad de León Guanajuato, CLABE 072 225 002385880604. Es necesario que el "Solicitante" envíe copia de la ficha de depósito en forma escaneada al correo electrónico admon@conaci.org.mx y presidencia@conaci.org.mx para que sea considerado como efectivo al momento de buen cobro emitido por el Banco BANORTE.

Sexta: Ambas partes convienen en que los costos y el proceso de evaluación con fines de acreditación solicitada es por programa, por plantel y modalidad - no escolarizada, mixta y/o escolarizada - debiendo firmarse un contrato independiente por cada programa académico, en su modalidad y por plantel solicitante, como lo establecen los lineamientos del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, COPAES.

Séptima: Para cuando se acuerde el proceso a través de visita a las instalaciones de la Institución educativa por los pares evaluadores, en el caso de que la institución cancele la visita in situ en las fechas programadas, tendrá que cubrir la cantidad de \$ 50,000.00 (veinticinco mil pesos) más IVA.

Octava: El "Solicitante" acepta que el hecho de solicitar oficialmente el proceso de evaluación con fines de acreditación al "CONACI", no implica que obtenga un dictamen de "acreditado", ya que dependerá de la evaluación realizada por el Comité de Evaluación y el Comité Dictaminador del "CONACI", según las reglas vigentes al momento de la firma del presente contrato.

Novena: El "CONACI" se compromete a manejar toda la información enviada por la dependencia académica "Solicitante" de manera confidencial y sólo para los fines del proceso de evaluación con fines de acreditación, como se establece en el Código de Ética del Consejo, así como en los lineamientos establecidos por el "COPAES".

Décimo: Este contrato tendrá una vigencia de un año y nueve meses a partir de la firma de ambas partes, asegurando para el "Solicitante":

a) la entrega del instrumento para la Autoevaluación y el Marco de Referencia del "CONACI" en donde se encuentran señaladas las reglas para el proceso de evaluación con fines de acreditación vigentes a la firma.

b) el importe de la cuota por concepto de los servicios del "CONACI" para la acreditación del programa académico correspondiente, cubierta al inicio del proceso de evaluación que se encuentra indicada en la Cláusula Cuarta.

c) el cumplimiento de las obligaciones indicadas dentro del proceso especificado en la CLAUSULA TERCERA por parte del "CONACI".

Décimo primera: En caso de obtener la acreditación del programa académico, el "CONACI" entregará una constancia impresa y enmarcada a la "IES".

Décimo segunda: Cuando el "Solicitante" no esté de acuerdo con el Dictamen y sea necesario efectuar de una visita de campo por parte del Comité de Evaluación a la "IES" y/o "Solicitante"; o bien se requiera una reunión con el COPAES para la solución del caso de inconformidad (RDI); los viáticos (transporte, traslado, hospedaje y alimentos) serán cubiertos por la "IES", más la cantidad de \$25,000.00 (Quince mil pesos 00/100) más IVA, por concepto de honorarios de los pares evaluadores.

Décimo tercera: Al obtener cualquiera de los dos resultados - ACREDITADO o NO ACREDITADO - el "Solicitante" acepta que sea publicado el estatus del programa académico, sea cual fuere, en las páginas de internet del "CONACI" como del "COPAES", de acuerdo con los lineamientos establecidos por este último, para todos los organismos acreditadores reconocidos.

Décimo cuarta: En caso de que el "Solicitante" obtenga la acreditación, se compromete a incluir en todos los medios que considere convenientes y que utilice en relación con el Programa Académico, ya sean electrónicos o impresos, el logotipo autorizado del "CONACI" y la dirección de la página de internet, mencionando el siguiente texto: "Programa Acreditado por el Consejo para la Acreditación del Comercio Internacional ("CONACI" A.C.) con vigencia hasta el... (Indicar período)"

Décima quinta: "EL SOLICITANTE" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando "CONACI" incurra en alguna de las siguientes causas:

- a) Si "CONACI" no lleva a cabo la realización de los servicios en la fecha pactada o los realice incumpliendo con las especificaciones convenidas.
- b) Si "CONACI" se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa cesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.
- c) Si "CONACI" subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin autorización expresa de "EL SOLICITANTE".
- d) Si "CONACI" no concede a "EL SOLICITANTE" las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los servicios materia del presente contrato.
- e) Cuando "CONACI" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento legal.
- f) Cuando "CONACI" incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

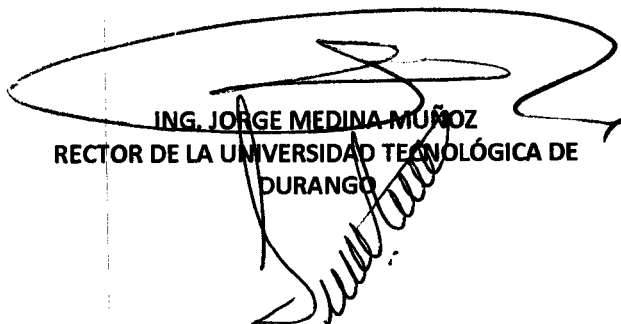
Décima Sexta: "CONACI" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando "EL SOLICITANTE" incurra en alguna de las siguientes causas:

- g) Si "EL SOLICITANTE" no lleva a cabo el proceso de acreditación en la fecha pactada o los realice incumpliendo con las especificaciones convenidas con el "CONACI".
- h) Si "EL SOLICITANTE" se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa cesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.
- i) Si "EL SOLICITANTE" no concede a "CONACI" las facilidades, información solicitada y datos necesarios para la realización de los servicios materia del presente contrato.
- j) Cuando "EL SOLICITANTE" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada al inicio, durante y término del proceso de acreditación según la cláusula tercera o bien para la realización del presente instrumento legal.
- k) Cuando "EL SOLICITANTE" incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

Décima séptima: Las partes convienen en que cualquier motivo de controversia o desacuerdo sea sometido, en primera instancia ante el "COPAES"; y de ser necesario ante los tribunales de la Ciudad de León, Guanajuato.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por triplicado de conformidad, en la ciudad de Durango, Dgo, a los 28 días del mes de junio del año 2023.

POR EL "EL SOLICITANTE"



ING. JORGE MEDINA MUÑOZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
DURANGO

M.E. SERGIO ADAME CALDERÓN
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

POR EL "CONACI"



LIC. FRANCISCO JAVIER MÉNDEZ AGUIÑAGA
Director y Apoderado Legal del CONACI



DR. HÉCTOR RENE MERAZ MEDINA
DIRECTOR ACADÉMICO ING EN LOG INT E
INDUSTRIAL.



TESTIGO
EVER LÓPEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE DURANGO Y EL CONSEJO PARA LA ACREDITACIÓN DEL COMERCIO INTERNACIONAL SIGNADO AL 28 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-----

ANEXO ÚNICO INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SERVICIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "SOLICITANTE" Y "CONACI" A.C. SIGNADO A LOS 28 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

PLAZOS MÁXIMOS PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN NACIONAL

1. AUTOEVALUACIÓN

La IES, a partir de la firma del contrato, tiene un plazo de hasta doce meses para entregar el informe de autoevaluación al CONACI. La "IES" se compromete a entregar la Autoevaluación y evidencias digitales aproximadamente el día 20 de julio de 2023.

2. EVALUACIÓN EXTERNA

2.1 Estudio de Gabinete

El CONACI realiza el estudio de gabinete en dos meses contados a partir de la fecha en que recibe el informe de autoevaluación.

Al término del estudio se emite un documento que se envía a la IES para hacer de su conocimiento las aclaraciones necesarias o información faltante.

La IES tiene un plazo de 1 mes para hacer llegar al CONACI la información requerida.

2.2 Verificación y entrevistas

Al término de la revisión del estudio de gabinete, de común acuerdo con la IES se programa la verificación y entrevistas, para llevarse a cabo en los próximos 60 días, con una duración de dos días y medio.

Al finalizar la etapa de verificación y entrevistas se elabora el informe correspondiente.

3. DICTAMEN

El informe de la verificación y entrevistas emitido por el Comité de Evaluación, se entrega a la Dirección del CONACI a fin de que lo haga llegar al Comité Dictaminador para que, en un plazo no mayor a dos meses, emita el dictamen correspondiente y en forma inmediata se haga del conocimiento de la IES.

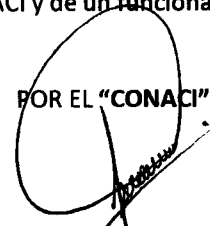
La entrega del documento de acreditación se programa de común acuerdo con la IES – si desea que se efectúe en sus propias instalaciones (pagando los viáticos del director del CONACI y de un funcionario).

POR EL "EL SOLICITANTE"



ING. JORGE MEDINA MUÑOZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE DURANGO

POR EL "CONACI"



LIC. FRANCISCO JAVIER MÉNDEZ AGUIÑAGA
Director y Apoderado Legal del CONACI



**M.E SERGIO ADAME CALDERÓN
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**



**DR. HÉCTOR RENE MERAZ MEDINA
DIRECTOR ACADÉMICO ING EN LOG INT E
INDUSTRIAL.**



**TESTIGO
EVER LÓPEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE DURANGO Y CONSEJO PARA LA ACREDITACIÓN DEL COMERCIO INTERNACIONAL SIGNADO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES-----